



**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPÁN**

*Munisanjuandeopoacopan@gmail.com*

**CERTIFICACION**

La infrascrita secretaria del Municipio de San Juan de Opoa, Departamento de Copán **CERTIFICA:** Que en el libro original de Actas Municipales que se lleva en esta Municipalidad, y en el tomo No 56 se encuentra el Preámbulo y punto de Acta que Literalmente dice: **ACTA NUMERO 0014** En el Municipio de San Juan de Opoa, Copán a los (06) días del Mes de Mayo del año 2018, siendo las 9:00 am, En Sesión Ordinaria celebrada en el salón de la Municipalidad presidida por el Sr. Alcalde municipal, Ángel Rafael Cruz Rivera, con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, Señores Regidores presentes por su orden: Regidor Primero Mario Urquia García, Regidor Segundo Héctor Napoleón Bautista Joaquín, Regidor Tercero Alfonso Navarrete Rivera, Regidor Cuarto, José Salvador Erazo Cáceres, Regidora Quinta Delmi Portillo Díaz, Regidora Sexta, Maria Beti Domínguez, y con Asistencia de la Secretaria Municipal que da fe. El Señor Alcalde Municipal Presentó la Siguiete Agenda: punto1... punto2... punto3... punto4... punto5... punto6.. punto7... punto8... punto9... punto10... punto11 ... punto12... punto 13... **Se tomaron los siguientes ACUERDOS :** punto 5). Se dio lectura a una solicitud enviada por parte de la junta de agua Y Patronato de la comunidad de el Portillo en la que informaron a la Corporación Municipal que en dicha comunidad hay tala de bosque en el astillero que corresponda a la comunidad para ser la comunidad quien se encargue del cuidado de la protección de astillero. La Corporación Municipal considerando que es un área natural que se debe de cuidar **ACUERDA:** mandar una Comisión a verificar y medir el área del astillero que corresponda a El Portillo por lo que tienen que ir los encargados de Catastro,( UMA). Unidad Municipal Ambiental y solicitar apoyo aun técnico de ICF. Por lo que los encargados de Catastro deberán de coordinar para ir a realizar la verificación de medidas. 5-2). Se dio lectura a una solicitud enviada por parte del patronato de la Comunidad de Coyolar donde solicitaron la Corporación Municipal la ayuda para hacer la apertura de una calle por la loma libre ya que expresan que es una necesidad ya que no tienen pasada y donde actualmente están pasando es una calle privada. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** que se mandara una comisión de Catastro, medio ambiente (UMA). Solicitar apoyo a ICF hacer un

estudio y ACUERDA que se hará la apertura de dicha calle. 5-3 Se dio lectura a una solicitud enviada de parte de la Junta de agua de la comunidad de El Pinal en la actual solicitan apoyo con la compra de 50 tubos de pvc de  $\frac{3}{4}$  y 114 tubos pvc de  $\frac{1}{2}$  debido a que quieren mejorar el sistema de agua potable del Barrio La Culebria y necesitan tirar la tubería por la calle ya que la actual está en mal estado. La Corporación Municipal por unanimidad de Votos acuerda DENEGAR dicha solicitud ya que las Juntas de agua deben ser auto sostenible y darle mantenimiento a los proyectos de agua. también se ACUERDA que cada junta debe de traer los talonarios a registrar para que haya una determinada enumeración para que cuando se hagan auditorias tengan respaldo y que de la misma junta haya auto mantenimiento debido a lo que estipula el artículo 28 de la ley de marco legal de agua y saneamiento. 5-4).

**Punto9.**La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda realizar un Cabildo Abierto el día viernes 18 de mayo de 2018 a las 9:00am, **Punto10.** Nombramiento de Técnico de Jefe de UMA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL. Clementino Vásquez Láinez la Corporación Municipal por unanimidad tomo el acuerdo que dice así: “Aprobar el nombramiento del técnico de la UMA para que en coordinación con USAID a través de la Actividad Gobernabilidad Local Honduras asuma las siguientes funciones:

- 1- Participar en representación de la municipalidad en las reuniones y capacitaciones que impulse Gobernabilidad Local Honduras relacionadas con el mejoramiento del desempeño de las entidades del sector agua y saneamiento.
- 2- Replicar las capacitaciones, recibidas de Gobernabilidad Local Honduras, a cada una de las entidades del sector: JAA, AJAAM, USCL y COMAS, al menos una capacitación por mes.
3. Promover y apoyar la organización de aquellas entidades del sector que no existan en el municipio, o su reorganización, acorde a los establecido en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y los manuales emitidos por el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y el Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA).

4. Apoyar los procesos de legalización de las JAA, por sí, o a través de los que impulsen otras instituciones y proyectos, incluyendo Gobernabilidad Local Honduras.
  5. Apoyar los procesos de construcción de políticas públicas relacionadas con el Sector de Agua Potable y Saneamiento, incluyendo los procesos de mejoramiento de la calidad del agua.
  6. Brindar supervisión y seguimiento al mejoramiento del desempeño de las entidades del sector en función de los conocimientos transferidos y adquiridos.
4. Para el cumplimiento de las anteriores funciones el técnico recibirá capacitación y asistencia técnica por parte de Gobernabilidad Local Honduras. Nota: El Jefe de UMA Clementino Vásquez se encontraba ejerciendo sus labores desde el 12 de Febrero de 2018, por lo que en esta fecha 15 de Abril dio su reporte de trabajo realizado: Participación de agua y saneamiento de acuerdo a la ley MARCO LEGAL Agua y Saneamiento, es necesario formar dos comisiones municipales una denominada en sus siglas (USCL) UNIDAD DE SUPERVISION Y CONTROL LOCAL Y la otra en sus siglas (COMAS) COMISION MUNICIPAL AGUAS Y SANEAMIENTO mismas que velaran por promover la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, calidad de agua y que su consumo sea saludable para las personas (cantidad y calidad). La COMAS estará conformada por 4 Regidores y 3 miembro de sociedad civil, y la USCL estar conformada por Dichas comisiones tienen formadas. . **Punto 11 Inciso 1...** La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Hacer el **TRASPASO** de fondos de la Cuentas de Cheques de **BANHCAFE; CUENTA N° 10831002090** correspondiente a fondos de caja la cual tiene un fondo disponible Lps. 82,605.14, y **CUENTA DE CHEQUE N° 10614000013** con un fondo disponible de 9,779.54; **CUENTA DE CHEQUE N°10601000089** correspondiente a programa vaso de leche y **CUENTA N° 10601000059** dichos fondos se traspasarán a la **CUENTA DE CHEQUE N°010601000055** del **BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ** por lo tanto se **CANCELARAN** dichas cuentas, ya que con la implementación del sistema SAMI solo se debe manejar una sola cuenta . Pero la **CUENTA DE CHEQUE N° 10601000059** solo se

traspasaran fondos y no se cancelará ya se utilizará para fondos del programa Adulto Mayor ya que con dicho programa se debe realizar liquidación por aparte. **punto11 Inciso2...** La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Hacer la CANCELACION de CUENTA DE CHEQUE BANCO ATALANTIDA CUENTA DE CHEQUE N° 110111001084 correspondiente a fondos de la Embajada de Japón. Ya que ya se terminó el proyecto que financiaron con dichos fondos. Y no tiene fondo disponible. **Punto12.** Se dio participación al Señor Roberto Díaz De la Comunidad de El Contamal donde solicito a la Corporación Municipal que se realice la remedidas de solar para verificar que sean exactas a las que en documento esta del señor Marco Tulio García de la Comunidad de El Contamal ya que se está saliendo a la calle. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA que se mandará el día de mañana a los encargados de Catastro, Director Municipal de Justicia y Solicitar apoyo a la Policía. Se dio lectura a una un informe que dio el Director Municipal de Justicia donde Informó que acompañado de La Policía Nacional asignada a este Municipio. La Corporación Municipal considerando la problemática de agua que existe por unanimidad de votos ACUERDA que se cobrará por multa la cantidad de Lps. 3,000.00 a las personas que hagan uso de Bomba Eléctrica y por castigo se cortará el servicio de agua potable durante tres meses. La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA que no se dará solares donados en el sector de la loma libre ya que es un área natural. La Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda que los Encargados de Departamento de Catastro deberán de poner en el informe de dominios plenos que se mencione que donde se reza y colinda con calle de por medio que mencionen que es calle que mide tantos metros y que quede en el croquis también. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: que la Conserje Municipal deberá de cumplir con las funciones como conserje así mismo de aseadora también. **Punto 13.** No habiendo nada más que tratar el señor Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión siendo las 12:16 del

medio día firmando para constancia firma y sello del alcalde municipal Ángel Rafael Cruz Rivera , con presencia de la Vice Alcalde Municipal Henny Saday Pineda Solís, y Señores Regidores: Regidor # 01 Mario Urquia García, Regidor # 02 Héctor Napoleón Bautista Joaquín # 03 Alfonso Navarrete Rivera, Regidor # 04 José Salvador Erazo Cáceres, Regidor # 05 Delmi Portillo Díaz, Regidor # 06 Maria Beti Domínguez y firma Secretaria Municipal que da fe.

**ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Extendida en la Municipalidad de San Juan de Opoa, Departamento de Copán a los 11 días del mes de Junio del año 2018.



Tania Marisol Menjivar  
Secretaria Municipal